

DECRETO 388
28 - Diciembre

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D^o María Gallardo Riera, para colocar placa de vado permanente para la entrada y salida de vehículos en la calle Bruniquer nº 52 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 389
29 - Diciembre

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Irídio Riera Mirambell, para colocar dispositivo de vado permanente en el portal de la casa nº 46 de la calle del Sol, de esta Ciudad, para la entrada y salida de vehículos de su propiedad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 390
28 Diciembre

de conformidad a lo propuesto por el sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de Dña Rosalia Rosas Hado, para la apertura de establecimiento dedicado a Peluquería de Señoras con tres secadores en prolongaciones de la calle San José de Calasanz nº 9 puerta B de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 400
29 Diciembre

Esta Alcaldía, visto el expediente incoado por este Ayuntamiento en 9 de Octubre del actual 1972 a instancia de D. Esteban García Martínez, quien actua en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la finca urbana sita en c/Tetuán s/n esquina c/ minetas de esta Ciudad, formulando denuncia contra la imprenta "Tipografía del Vallés" recientemente ubicada en los bajos del edificio q., visto asimismo, el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, con carácter previo a la adaptación de las medidas relativas al ejercicio de esta actividad, vengo en conceder al propietario o gerente titular de la misma D. Juan Saborit Puigdollers un plazo de diez días para que, en trámite de audiencia, proceda al examen del expresidente y formule las alegaciones que estime oportunas.

El Alcalde,



DECRETO 401
29 - Diciembre

Esta Alcaldía, visto el expediente iniciado por este Ayuntamiento en 8 de Junio de 1.970 a instancia de D. Luis Valldeoriola Estafanell, denunciando a "Industrias Rael" empresa domiciliada en esta Ciudad c/ Cono 185 y, visto, asimismo, el informe emitido en 15 del actual por el Sr. Secretario General en relación con el mismo, y, en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero. - Que con carácter previo al trámite de audiencia que debe concederse a D. Jorge Porqueras Cordero, el Sr. Juzgado Municipal, en el plazo de cinco días dada la urgencia del caso, proceda a emitir informe, formalmente, a cerca de los siguientes extremos

"Primero - Si el número de máquinas autorizadas en su día a D. Ernesto Barau Martí en 1.961, se mantiene sin modificaciones por el sucesor en la industria D. Jorge Porqueras Cordero, Segundo - Número de maquinaria y discrepancias de la misma que D. Jorge Porqueras Cordero tiene instalada clandestinamente, es decir, sin licencia, ni autorización municipal. - Tercero - Nivel de sonido existente en la actualidad en la actividad de que se trata. - Cuarto - si ha continuado durante los últimos meses, a partir de la resolución de la Alcaldía de 10 de Junio el trabajo nocturno, con producciones de molestias para el vecindario y si las quejas del mismo continúan Quinto - Si se han adoptado medidas correctoras para la extinción de los molestios denunciados."

Segundo. - Una vez emitido el precedente informe y como trámite previo a la resolución - que adopte esta Alcaldía para el cierre y clausura

DEC
30

de esta actividad, dese audiencia a D. Jorge Piqueras Paderas, titular y propietario de "Plásticos Rhei" poniéndole de manifiesto todo lo actuado, tal como previene el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 en su art. 38

El Alcalde,



DECRETO 408
30 Diciembre

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero municipal de fecha 30 de los corrientes que dice:

"Habiéndose efectuado por los Servicios técnicos municipales nueva visita de inspección a la construcción que en la calle Roger de Lauria está levantando el Sr. Sans Moles, el Ingeniero que suscribe tiene el honor de informar: Que sobre la planta primera, y en la zona correspondiente al patio interior de manzana se está construyendo un cubierto de todo el ancho del edificio y una profundidad de unos 5 metros, que está totalmente contra los ordenanzos.

Considera, el que suscribe, que debe darse orden de demolición de la parte de obra correspondiente al patio interior de manzana".

Considerando: que las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, aprobadas por este ayuntamiento en 30 de Diciembre de 1969, y por el Gobierno Civil de la Provincia en 11 de Noviembre de 1970 en su artículo 65, establecen que el Alcalde podrá disponer la suspensión de los obras de urbanización, edificación o reparación